



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	AUMENTO DE ALIMENTOS
Demandante:	DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ SANCHEZ
Demandado:	JUAN CAMILO ALVAREZ ARIAS
Radicación:	2023-00628
Providencia:	Auto N° 2852
Decisión:	RECHAZA

Mediante auto del 04 de agosto de 2023, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarán las falencias presentadas, pero sucede que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto anteriormente mencionado, es decir, no subsanó la demanda

En consecuencia y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual establece que “...Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”. Se procederá en este último sentido.

Por lo expuesto, EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** la demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS incoada por DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en su calidad de representante legal de la niña C.I.A.R, en contra de JUAN CAMILO ÁLVAREZ ARIAS, por lo expuesto en la parte motiva.
- 2.- Compensar la acción ante la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 04 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 38 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--